CONTRATO N° 105/2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE BANCO DE CAPACITORES PARA LOCALES UBICADOS EN GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID N° 364.536.-

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de octubre del año 2019,entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A.**, con **RUC Nº 80024191-6,** domiciliada en Av. José Berges Nº 516 entre San José y Brasil, de la ciudad de Asunción, Tel Nº: 225-001/3, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta,** con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de **Presidente del Directorio**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **DAVECO S.R.L.,** con **RUC N° 80095063-1**, domiciliada en la calle Nivacle N° 1409 c/ Petereby, de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la **Sra. Kelly Bianeck** con Cédula de Identidad N° **3.437.812**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1 **El presente contrato tiene por objeto la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE BANCO DE CAPACITORES PARA LOCALES UBICADOS EN GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR"**

2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **364.536.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 12/2019 "PROVISIÓN Y MONTAJE DE BANCO DE CAPACITORES PARA LOCALES UBICADOS EN GRAN ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID: 364.536**, convocado por la **ESSAP S.A.**, la adjudicación fue realizada según Resolución N° 12 perteneciente al Acta N° 1264/2019, de fecha 08 de Octubre del 2019.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE N° 1

ZONA CENTRAL, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: NO					DAVECO S.R.L.			
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Banco de capacitores de Potencia 45 Kvar - (Banco de capacitores para corrección de factor potencia	UNIDAD	UNIDAD	1	ELECTROPAR	PARAGUAY	9.414.600	9.414.600
2	Banco de capacitores de Potencia 35 Kvar - (Banco de capacitores para corrección de factor potencia)	UNIDAD	UNIDAD	3	ELECTROPAR	PARAGUAY	8.491.600	25.474.800
3	Banco de capacitores de Potencia 10 Kvar - (Banco de capacitores para corrección de factor potencia)	UNIDAD	UNIDAD	1	ELECTROPAR	PARAGUAY	1.133.160	1.133.160
4	Banco de capacitores de Potencia 5 Kvar - (Banco de capacitores para corrección de factor potencia)	UNIDAD	UNIDAD	1	ELECTROPAR	PARAGUAY	826.440	826.440
							PRECIO TOTAL	36.849.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.849.000 (guaraníes treinta y seis millones ochocientos cuarenta y nueve mil).**

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El pago se realizara en la Cuenta Bancaria N° 900509201 del Banco Visión a nombre del **PROVEEDOR**. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

DAVECO SRL
MONTAJES ELECTROMECÁNICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de **GERENCIA OPERACIONES GRAN ASUNCIÓN.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía deberá ser equivalente al 10% del valor Total del Contrato. ***Adecuarse a lo establecido en la CIRCULAR DNCP N° 01/2017 "la garantía del contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo".***

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el **PROVEEDOR** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

DAVECO S.R.L
Sra. Kelly Bianeck -
Representante Legal.-

DAVECO SRL
MONTAJES ELECTROMECANICOS
RUC: 80095063-1
Tel. 021 302728

ESSAP S.A.
Ing.Natalicio Esteban Chase Acosta.-
Presidente del Directorio.-